



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) á 60 rs. al trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, escpto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diuase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

PROVINCIA DE LEÓN

Continuación de los donativos recibidos en la Tesorería de Hacienda como sucurzal de la Caja de Depósitos, para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Levante.

Pesetas.

Ingresado en las tres semanas anteriores... 10.438 27

Ayuntamiento de Puente de Carbajal.	32 50
Idem de Villacé.	25
Un pueblo del Ayuntamiento de Ardon.	5
Ayuntamiento de Vega de Infanzones.	25
Siete Concejales del mismo y el Secretario.	8
Ayuntamiento de Castibald.	15
Idem de Castrocalbon.	25
Cinco vecinos del mismo.	20 50
Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.	25
Idem de Val de S. Lorenzo.	105 12
Idem de Otero de Escarpiso.	20
El Secretario del mismo.	1
Ayuntamiento de Villablino.	50
Idem de Sahagun.	100
Varios particulares de Sahagun.	471
Ayuntamiento de Cuadros.	30
Don Bernardo Llamazares, Diputado provincial.	20
Ayuntamiento de Cebanico.	25

Idem de Laguna Negrillos.	78
Varios vecinos del mismo.	16
Ayuntamiento de Riño.	30
Idem de Prioro.	25
TOTAL.	11500 80

Comision del Banco de España en Leon.

Continuación de las cantidades recaudadas en dicha Comision para socorro de las familias de los pueblos inundados en las provincias de Levante.

Pesetas.

SOMA ANTERIOR.	1214 83
Sres. Socios del Casino de Artisanos.	174 25
Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Batallon Depósito de Villafraña.	102 73
Producto de la recaudación obtenida en la Tesorería de Hacienda pública como Sucursal de la Caja de Depósitos hasta el día 7 de Noviembre.	4737 82
Idem de id. hasta el día 14 de Noviembre.	5700 85
Jurado de 1.ª instancia de Valencia de D. Juan.	400
TOTAL.	12340 08

Cuentas Municipales.

Circular.—Núm. 60.

Muchos son los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto de la presentación de sus cuentas, y bastantes los que no han solventado los reparos puestos á las ya presentadas.

El Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.) mira con preferente atención el cumplimiento de este servicio, que es uno de los más importantes de la administración municipal y el barómetro más

seguro para conocer la altura á que ésta se encuentra en cada distrito.

En prueba de esta verdad se ha publicado en la Gaceta de Madrid del día 25 de Octubre último la Real orden de 23 del mismo, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, número 62, correspondiente al 29 del propio mes. En su disposición 3.ª se me encarga hacer uso con todo rigor de las atribuciones que las leyes me conceden para conseguir en breve término que las cuentas de los Ayuntamientos sean rendidas por las personas que tocan esta obligación, hasta poner en práctica, si fuere necesario, los medios autorizados por la Real orden de 19 de Diciembre del año último; y en la 4.ª, que proceda con toda actividad contra las personas responsables de alcances de cuentas hasta hacer efectivos los reintegros. Secundando las miras del Gobierno, dispuesto estoy á llevar á efecto contra los Ayuntamientos morosos en la rendición de cuentas y en la solvencia de reparos, las medidas de rigor que la legislación concede para hacer cumplir á los Sres. Alcaldes los preceptos de la misma, toda vez que á pesar de mi circular de 28 de Mayo próximo pasado, publicada en el Boletín del día 2 de Junio siguiente, son muy pocos los que hasta la fecha han realizado cuanto en ella les prevenia.

Hoy no exista la excusa, hasta cierto punto atendible, que en aquella época expusieron algunos Alcaldes, de estar ocupados en los trabajos agrícolas para dejar de rendir y tramitar las cuentas con arreglo á los artículos 160 y siguientes de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877; puesto que terminada ya la sementera este es el tiempo más apropiado que pueden tener los pueblos para ocuparse las Juntas municipales de llenar las funciones propias de su misión en este asunto.

En su consecuencia concedo por último é improrrogable plazo para pre-

sentar en este Gobierno las cuentas que aun faltan á los Ayuntamientos por rendir, así como la contestación á los reparos que hayan producido las ya presentadas, todo lo que resta del presente mes, debiendo en igual término remitir los Sres. Alcaldes de los Municipios comprendidos en la disposición 7.ª de la Real orden citada de 23 de Octubre, la certificación expresiva de las cuentas que definitivamente se les hubieren aprobado desde el año de 1868-69 hasta el de 1874-75 inclusive, como en la misma disposición se previene.

Deseoso de cumplir los servicios públicos, evitando vejaciones en cuanto me sea posible, espero de las Municipalidades no dejarán de atender como deben el contenido de esta circular.

Leon 20 de Noviembre de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la relacion de los individuos nombrados para formar las Juntas municipales de Sanidad.

San Esteban de Valdeusa.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Demetrio Mato y Montero, médico.

Estanislao Silva, párroco
Nicolás Arias, propietario
Tomás Carbajo, id.
Francisco Rodriguez, id.

Suplentes.

D. José Tachoces Rodriguez, id.
Salvador Estebanuez, id.
Félix Fernandez Luna, id.

Matañana.

Presidente.

El Alcalde.

Vocales.

D. Santiago Alvarez, párroco
Gabriel Balbuena, médico
Francisco Rodríguez, vecino
Matías Flores, id.
Juan Rodríguez, id.

Suplentes.

D. Luis Gimenez, médico
Gumerindo Díez, vecino
Manuel Morán, id.

Castrillo de Cabrera.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Hilario Alonso, propietario
Baltasar Carbejo, id.
Juan Lizaola Rodríguez, id.
Angel Alvarez, id.
Pascual del Bayo, id.

Suplentes.

D. Gregorio del Palacio, id.
Pablo Barrio, id.
Santiago Lizaola, id.
Apolinar Fernandez, id.
Andrés Gonzalez, id.

Maraña.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Eugenio Casas Fernandez, propietario.
Ramon Mañiz, id.
Genaro Muñiz, id.

Suplentes.

D. Enrique Alonso, id.
Garino Alonso, id.
Manuel Muñiz, id.

Castrillo de la Valduerna.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. José Alonso, médico
Juan Rodríguez, párroco
José Fernandez, propietario
Manuel Lopez, id.
Geronimo Lopez, id.

Suplentes.

D. Antonio Centeno, id.
Melchor Lopez, id.
Melchor Ferrero, id.
Pedro Lopez, id.

Santa Colomba de Curueño.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Cayetano Balbuena, médico
Pedro Martínez, propietario
Isidoro Gonzalez, id.
José Ferreras, id.

Suplentes.

D. Marcelino de Robles, id.
Manuel Lopez, id.
Jacinto Llanares, id.

Villagatón.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. José Nuero, médico
Bernardo Perez, vecino
Pedro Cabera, id.
Juan Chachera, id.

Suplentes.

D. Manuel Calvo, id.
Tiburcio Osorio, id.
Juan Garcia, id.
Luis Garcia, id.

Soto y Amio.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. José Perez Quirós, médico
Manuel Garcia, farmacéutico
Dámaso Cubria, veterinario
Tomás Robla, propietario
Joaquin Gonzalez, id.
José Alvarez, id.

Suplentes.

D. Juan Sanchez, id.
Gerónimo Díez, id.
Manuel Garcia, id.
Antonio Fueyo, id.

Santa Elena de Jamúz.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Pedro Rubio, vecino
Eugenio Garcia, id.
Antonio Manjon, id.
Bernardo Vidal, id.

Suplentes.

D. Agustín Ramos, id.
José Garcia, id.
Bernabé Gonzalez, id.

Soto de la Vega.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Eusebio Alfayatz, párroco
Francisco Gonzalez, propietario
José Fernandez, id.
Francisco Barrios, id.

Suplentes.

D. Bartolomé Fernandez, id.
Ignacio Otero, id.
José Miguélez, id.

Candín.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Leonardo Alvarez, cirujano
Antonio Abella, propietario
Santiago Rodríguez, id.
Ecequiel Martínez, párroco
Roque Prieto, propietario

Suplentes.

D. Miguel Abella y Abulla, propietario
Victoriano del Castillo, maestro
Domingo Lopez, propietario
Domingo Garcia, id.

Castrocontrigo.**Presidente.**

El Alcalde.

Vocales.

D. Cipriano Carracedo
Antonio Fernandez, veterinario
Domingo Cadierno, párroco
Santos Casado

Suplentes.

D. José Carracedo, propietario
Juan Pablo, id.
Marcos Carracedo

(Se concluirá.)

OPINAS DE HACIENDA**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE LEON****Sobre sellos falsos de Correos y Telégrafos**

En la Gaceta de Madrid número 311, página 302, columna 3.^a correspondiente al día 7 del actual se halla inserto por la Direccion general de Rentas estancadas, lo que sigue:

«Al examinar la Fábrica del sello, los de Correos y Telégrafos que se han presentado en pago de derechos del Timbre, ha encontrado cuatro de 25 céntimos de peseta que examinados por los gravadores, han resultado falsos. Las diferencias más esenciales que les distingue de los legítimos son las siguientes.

En los falsos se notan dos claros, uno en la frente y otro en la nariz del busto de S. M. formados ambos por la interrupcion de rayas que no continúan como en los legítimos.

El pelo en los sellos falsos, por la parte inferior de la cabeza tienen unos claros que no existen en los legítimos.

La letra del epigrafe 25 céntimos, es más corta en los falsos.

El adorno que tiene el marco de los sellos carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones del dicho marco, y es muy visible en los legítimos.

La falsificación está hecha á buril, pero toscamente.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.»

Y se reproduce en el presente Boletín á los mismos fines.

Leon 10 de Noviembre de 1879.—
El Jefe económico, Federico Saavedra.

Negociado de Impuestos.**Consumos.**

Habiendo vencido el día 5 del corriente el plazo señalado para verificar el pago del segundo trimestre de consumos, cereales y sal correspondiente al actual ejercicio, por la presente se acordó apercibir por tercera y última vez á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto para que sin dar lugar á que tome medidas coercitivas lo ingresen durante el resto que falta del presente mes, pues de lo contrario el día 1.^o de Diciembre próximo de orden de la Direccion general de Impuestos despachará irrescindiblemente mandamientos de apremio contra los que resulten morosos en aquella fecha.

Leon 21 de Noviembre de 1879.—
El Jefe económico, Federico Saavedra.

Sobre autorizacion para celebrar rifas.

En la Gaceta de Madrid, número 318, página 45.^a, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto lo siguiente:

«Direccion general de Rentas estancadas.—Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy, se autoriza al Gobernador civil de la provincia de Madrid, para rifar con sujecion á las disposiciones vigentes y en union del sorteo de la Loteria Nacional que se celebra el día 31 de Diciembre, varios efectos y 1.000 pesetas en metálico que le han sido donados gratuitamente con dicho fin, por D. Juan Utrilla, para socorro de las victimas de las inundaciones de Levante. Lo que se anuncia para conocimiento del público.»

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy, se autoriza al Ateneo científico y literario de Madrid, para rifar con sujecion á las disposiciones vigentes. Varios efectos que le han sido donados gratuitamente con el fin de que se apliquen sus productos en favor de las victimas de las inundaciones de Levante.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—
El Director general, José M. Rodríguez.

Lo que se hace notorio por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 20 de Noviembre de 1879.—
Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía constitucional
Quintana del Marco.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en 475 pesetas anuales, siendo de cargo del Secretario hacer los repartos de contribucion territorial y consumos, listas cobratorias y cuanto tenga relacion con los mismos así como los cargos ajenos al mismo que determinan el capítulo 5.^o del título 3.^o de la ley municipal vigente.

Los aspirantes pueden presentar los documentos prescritos por la ley dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio.

Quintana del Marco Octubre 25 de 1879.—El Alcalde, Juan Rubio.

**Alcaldía constitucional
de Chozas de Abajo.**

Segun órden circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial número 58, quedan comprendidos en la multa los contribuyentes forasteros que no hubieran presentado sus cédulas declaratorias de riqueza hasta el día 11 del corriente; y les advierto que si en el improrrogable término de cuatro dias no presentan dichas cédulas, esta Junta local procederá á cubrir las cuantías por cuenta de ellos los gastos que ocasionen.

Chozas de Abajo 19 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Blas Rodríguez

Imprenta de Garzo é hijos.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Nombres de los montes.	PASTOS.										RAMON.			BROZAS.							
			Noleros.		Leñas.		Tasacion de las leñas.		Especies de ganado y número de cabezas.						Tasacion de las puestas.	Especie.		Repete.		Cantidad.		Tasacion.	
			Metros cúbicos.	Tasacion Pesetas.	Banazo.	Esteros.	Leñas.	Pesetas.	Lanar.	Carbay.	Vacuno.	Caballar, mular ó asnal.	Cerdá.	Tiempo que ha de durar el aprovechamiento.	Pesetas.	Especie.	Cantidad Esteros.	Tasacion Pesetas.	Especie.	Cantidad Esteros.	Tasacion Pesetas.		
Peranzanes.	Peranzanes.	Truito y sus agregados.	5	45	100	75	300	210	80	"	"	Todo año.	955	R.	100	75	B.	200	100				
	Chano.	Gallinero y Río del Prado.	5	45	100	75	300	200	110	"	"	idem	1055	R.	200	150	B.	300	150				
	Guimara.	Cuadro Monteiro.	3	30	60	45	180	100	60	"	"	idem	575	R.	100	75	B.	200	100				
Trabadelo.	Fresnedelo.	Río del Prado y sus agregados.	8	60	80	60	200	140	30	"	"	idem	550	R.	60	45	B.	100	50				
	San Fiz de Seo.	Corona de la Rívera; Chao de Calva y Rolieiro.	"	"	60	45	100	40	30	"	"	idem	275	R.	60	45	B.	100	50				
	Trabadelo.	Forno da Cal, Salgairon y sus agregados.	"	"	120	90	100	60	40	"	"	idem	355	R.	60	45	B.	200	100				
Paradasca.	Sotelo.	Redondon.	"	"	100	75	100	50	40	"	"	idem	335	R.	60	45	B.	200	100				
	Trabadelo.	Rolhaos y Bustelo.	"	"	100	75	100	50	40	"	"	idem	335	R.	60	45	B.	200	100				
Valle de Pinolledo.	Sota parada.	Vaigones.	"	"	"	"	100	40	30	"	"	idem	275	R.	"	"	B.	200	100				
	Burbia.	Algueiras, Gradola, Morteira, Río da Oca y agrs.	62	150	200	150	400	200	120	"	"	idem	1180	R.	200	150	B.	200	100				
	Valle de Pinolledo.	Monte Abajo, agregados y Monte Arriba y agreg.	"	"	"	"	500	200	60	"	"	idem	1015	R.	"	"	B.	500	250				
Vega de Espinareda.	Sisano.	Abecedo, Cundado y sus agregados.	8	60	100	75	300	300	40	"	"	idem	985	Roble.	120	90	B.	200	100				
	Villar de Otero.	Chano de los Ferreiros y sus agregados.	"	"	100	75	100	150	20	"	"	idem	455	R.	40	30	B.	200	100				
	Vega de Espinareda.	Trabadillo y sus agregados.	3	30	40	30	200	160	20	"	"	idem	550	R.	60	45	B.	200	100				
Vega de Valcare.	Castro y Labaloz.	Aguas rubias y sus agregados.	"	"	80	60	140	80	40	"	"	idem	425	R.	80	60	B.	100	50				
	Valcarlos.	Corona de Robolla, S. Juan del Solito.	"	"	100	75	100	60	40	"	"	idem	385	R.	100	75	B.	100	50				
	San Pedro.	Beceita.	"	"	100	75	100	60	40	"	"	idem	355	R.	80	60	B.	140	70				
Oencia.	Villanueva.	Borga.	2	3	80	60	100	60	40	"	"	idem	555	"	"	"	B.	100	50				
	San Juan.	Lagartos.	"	"	120	90	140	80	40	"	"	idem	425	"	"	"	B.	140	70				
	Vega de Valcarlos.	San Juan y sus agregados.	"	"	100	75	100	80	50	"	"	idem	435	"	"	"	B.	100	50				
Villadecanes.	San Juan.	San Juan y sus agregados.	"	"	60	45	140	"	50	"	"	idem	340	"	"	"	B.	120	60				
	San Juan.	San Juan y sus agregados.	"	"	100	75	140	"	50	"	"	idem	305	"	"	"	B.	100	50				
	Toral de los Bados.	Uceda.	"	"	80	60	200	"	60	"	"	idem	390	"	"	"	B.	160	80				
Villafranca.	Villafranca.	Campaña de Cruz, Vailina de Medio, Fuente Salguera, Real de Sta. Maria, Valdechicote y agrs.	"	"	100	75	120	40	20	"	"	idem	250	"	"	"	B.	200	100				
	Vaultillo de Arriba.	Val Oscuro.	"	"	100	75	100	"	40	"	"	idem	235	"	"	"	B.	100	50				

ADICION

Boñar.	Valdepolo, Villaverde la Chigolla, Quintanas de Rueda, Quintana del Monte.	El Payuelo.	"	"	"	"	4000	60	100	"	"	Todo año.	4520	"	"	"	"	"	"
	Villanueva y el Burgo.	Rocadiello, Comalones, Riduernas y agregados.	3	18	"	"	100	"	20	"	"	1.º Mayo de OI.	135	R.	60	45	B.	60	30
San Adrian del Valle.	San Adrian del Valle.	Rabo, Raposa y Prados de Arriba y Abajo.	"	"	"	"	60	"	20	"	"	Todo año.	125	"	"	"	"	"	"
Josara.	Osata.	El Páramo, Valcabreros, Montañas, y agregados.	"	"	80	60	300	"	60	"	"	idem	485	"	"	"	"	"	"
Villanueva las Manzanas.	Palanqueras.	Huerza y Brazo.	"	"	"	"	"	"	100	"	"	idem	400	"	"	"	"	"	"

Leon 12 de Octubre de 1879.—El Ingeniero Jefe accidental, Domingo Alvarez Arenas.